 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REVISOR JEFE OFICINA	RESOLUCIÓN ORGÁNICA: <b>6016</b>
	FECHA: <b>12 DIC 2008</b>
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica No. 05544 del 17 de diciembre de 2003"*

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 267 de la Constitución Política en el inciso 3o, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el artículo 268 de la Constitución Política en los numerales 1 y 2, establecen que es función del Contralor General de la República prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativo y de resultados que deberán seguirse para revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

Que la Ley 42 de 1993 en su artículo 16 estableció que el Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello. No obstante lo anterior, cada entidad conformará una sola cuenta que será remitida por el jefe del organismo respectivo a la Contraloría General de la República.

Que la Ley 42 de 1993 en el Título II, Capítulo V reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales, forma y monto de las mismas.

Que mediante Resolución Orgánica No 5544 del 17 de diciembre de 2003, se reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría General de la República.

Que el Plan General de Auditoría – PGA de la Contraloría General de la República se inicia el 15 de enero de cada vigencia, y en el mismo se contempla como insumo del proceso auditor la cuenta o informe que deben presentar los sujetos de control.

Que de igual manera la información de la rendición de cuenta e informes que sirven de insumo al proceso auditor y su resultado, es uno de los componentes del proceso de la auditoria al Balance General de la Nación; lo que implica que la información sobre los Estados Financieros que rinden los sujetos de control debe ser auditada de manera oportuna y coherente con los términos legales para su presentación ante el Congreso de la República.

Que es viable y conveniente modificar la fecha de presentación del informe Final de la Entidades, a fin de optimizar el tiempo disponible para la ejecución del Plan General de Auditoría

Que el Comité Directivo en sesión del día 4 de Diciembre de 2008, estudió y aprobó la expedición de la presente Resolución Orgánica.

En merito de lo expuesto;





RESOLUCIÓN ORGÁNICA: 6016

FECHA: 12 DIC 2008

PÁGINA NÚMERO: 2 de 2

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica No. 05544 del 17 de diciembre de 2003"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD. Modificar el artículo 21 del Capítulo VII Título I de la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003, únicamente en el sentido, que el término para la presentación del Informe Final a 31 de Diciembre, será hasta el 15 de Febrero del año siguiente. Para las Sociedades, Empresas y Particulares, de que tratan los Capítulos II, III y IV del Título II de dicha Resolución, la fecha máxima de presentación del Informe Anual, será hasta el 5 de abril del año siguiente.


PARÁGRAFO: Si la fecha corresponde a un día no hábil, el término vencerá el día hábil inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada, en Bogotá, D.C. a los 12 DIC 2008

  
JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO  
Contralor General de la República.

Proyectaron:  José Miguel Zambrano Guerrero, Coordinador de Gestión, Oficina de Planeación  
Luz Edith Torrado Mantilla, Profesional Universitario, Oficina de Planeación  
Aprobación Técnica: Luis Fernando Ayala Pabón, Director Oficina de Planeación.  
Revisión jurídica: Oficina Jurídica/Luis Guillermo Candela Campo

